

Bases de Concurso de antecedentes y oposición para proveer bajo la modalidad a contrata 01 cargo Académico de la Facultad de Artes - Departamento de Danza

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en el Departamento de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer bajo la modalidad de contrata 01 (un) cargo académico de 22 horas para realizar docencia de pregrado y postgrado, investigación, extensión, y administración académica en el Departamento de Danza.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

El cargo académico bajo la modalidad de contrata que se llama a concurso es para el Departamento de Danza de la Facultad de Artes, según el siguiente detalle:

- 1 cargo de 22 hrs. (veinte dos horas) para académico(a) con especialidad en educación artística con énfasis en la danza.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los(as) chilenos(as) y extranjeros(as) que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado(a), Magíster o Doctor(a), que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos(as) de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros(as), deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los(as) postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria. El(La) postulante deberá estar capacitado(a) para realizar docencia de excelencia en pregrado y postgrado, realizar investigación y/o creación artística disciplinaria e interdisciplinaria con respaldo institucional, integrar equipos de trabajo en las áreas que la institución precise o requiera, realizar labores de gestión y administración relativas a la disciplina.

Requisitos de Admisibilidad

- Licenciatura y/o Título Profesional en danza.

Requisitos Deseables

- Formación del(la) Postulante
 - El(La) postulante debe poseer el grado académico de Magíster y/o Doctor en Educación, Artes o Ciencias Sociales siendo deseable una especialización en currículo, evaluación, didáctica y/o educación artística.
 - Es deseable que posea conocimientos básicos de otras disciplinas artísticas.
- Experiencia Docente
 - Experiencia en docencia universitaria.
 - El(La) postulante debe realizar docencia en cursos de currículo, didáctica y educación artística. Además, el(la) postulante debe ser realizar las siguientes actividades:
 - Proponer cursos electivos de especialidad.
 - Dirección de memorias de titulación y prácticas pedagógicas.
 - Participar en proyectos de investigación, extensión y administración académica.
- Es deseable que el(la) postulante posea experiencia en extensión académica (participación/organización coloquios, seminarios, congresos, etc.).
- Es deseable que el(la) postulante posea experiencia en gestión de proyectos educacionales
- Es deseable que el (la) postulante posea experiencia en administración académica
- Demostrar competencias en investigación adjuntando artículos presentados en revistas, seminarios y/o congresos relacionados con la danza en la educación.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los(as) Interesados(as) deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.

Entrega de antecedentes:

El plazo de recepción de antecedentes vence a las 16:30 hrs., del trigésimo primer día contado desde la publicación del presente llamado a concurso en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Artes www.artes.uchile.cl, el plazo señalado precedentemente, se entenderá que es días corridos.

El lugar de recepción es en el decanato de la Facultad de Artes (Compañía 1264 3er.piso, Santiago), para mayor información contactarse con bdonos@uchile.cl. Teléfono 229781312.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación. Toda la documentación recibida será devuelta al(la) postulante una vez fallado el concurso.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y la Resolución Exenta N° 148/2018 del 03 de julio de 2018 de Constitución de la Comisión de Concursos de la Facultad de Artes, sesionará de acuerdo a lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concurso de la Facultad de Artes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso establecida de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 148/2018 del Decanato de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

A las sesiones podrán asistir un(a) Académico(a) del Departamento solicitante, además de un(a) Académico(a) de la especialidad correspondiente, quien podrá colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializado de los antecedentes de los(las) postulantes, pudiendo emitir informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para la evaluación informada de los antecedentes de los(as) postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

Cada uno de los(as) integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a las tablas de factores más adelante expuestas.

VII.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad de contrata se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según oposición. Esta etapa consistirá en a) una entrevista personal y b) una clase expositiva (20 minutos) sobre currículo, didáctica, evaluación de la danza y/o educación artística dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

En el análisis de los antecedentes se definirá si la postulación presentada es Admisible o Inadmisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de admisibilidad, además de la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles los(as) postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas en la etapa N° 2 del concurso.

Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado(a) como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores por considerar en esta primera etapa para los(las) postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del(la) Postulante, según requisitos del perfil. Máximo 20 puntos.
- II.- Experiencia Docente. Máximo 40 puntos.
 - a) Universitaria
 - b) en sistemas formales e informales, según requisitos del perfil.
- III.- Experiencia en gestión de proyectos en educación artística. Máximo 10 puntos
- IV.- Participación en seminarios, coloquios y/o congresos relacionadas con danza en la educación artística y/o educación artística. Máximo 10 puntos
- V.- Publicaciones. Máximo 10 puntos.
- VI.- Experiencia en administración académica. Máximo 10 puntos

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 100 puntos.

I.- Formación del Postulante. Máximo 20 puntos.

Formación del Postulante.		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Grado de Doctor(a) en Educación con especialización en curriculum, evaluación, didáctica y/o educación artística.	20	20
Grado de Doctor(a) en Artes o Ciencias Sociales con especialización en curriculum, evaluación, didáctica y/o educación artística.	15	
Estudios de Magister en Educación con especialización en curriculum, evaluación, didáctica y/o educación artística.	10	
Estudios de Magister en Ciencias Sociales con especialización en curriculum, evaluación, didáctica y/o educación artística.	5	

II.- Experiencia Docente. Máximo 40 puntos.

A.- Experiencia Universitaria

Experiencia Docente Universitaria.		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia en docencia Universitaria de más de 5 años	20	20
Experiencia en docencia Universitaria superior a 3 años e inferior a 5 años	10	
Experiencia en docencia Universitaria inferior a 3 años	05	

B.- Experiencia docente en educación artística en sistema educacional formal y/o no formal

Experiencia docente en danza y/o educación artística en sistema educacional formal y/o no formal.		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Ejercicio de la docencia en danza y/o educación artística en sistema educacional formal y/o no formal más de 5 años	20	20
Ejercicio de la docencia en danza y/o educación artística en sistema educacional formal y/o no formal superior a 3 años e inferior a 5 años	10	
Ejercicio de la docencia en danza y/o educación artística en sistema educacional formal y/o no formal inferior a 3 años	05	

III.- Experiencia en gestión de proyectos en educación artística. Máximo 10 puntos

Experiencia en gestión de proyectos en danza y educación y/o educación artística		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Diseño y/o gestión de más de 3 proyectos en danza y educación y/o educación artística	10	10
Diseño y/o gestión de menos de 3 proyectos en danza y educación y/o educación artística	05	

IV.- Participación en seminarios, coloquios y/o congresos relacionados con danza en la educación artística y/o educación artística. Máximo 10 puntos

Participación en seminarios, coloquios y/o congresos relacionados con danza en la educación artística y/o educación artística.		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Participación en más de 3 seminarios, coloquios y/o congresos relacionados con danza en la educación artística y/o educación artística a nivel nacional y/o internacional	10	10
Participación en menos de 3 seminarios, coloquios y/o congresos relacionados con danza en la educación artística y/o educación artística nivel nacional y/o internacional	05	

V.- Publicaciones. Máximo 10 puntos.

Publicaciones		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Tres publicaciones o más	10	10
Entre una y dos publicaciones	05	
Sin publicaciones	0	

VI.- Experiencia en administración académica. Máximo 10 puntos

Experiencia en Administración Académica		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Dos años o más de experiencia en gestión académica en sistema educacional formal y/o universitario	10	10
Un año de experiencia en gestión académica en sistema educacional formal y/o universitario	05	
Sin años de experiencia	0	

Los(as) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 60 puntos, pasarán a la tercera etapa.

Al término de la etapa 2, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente, por falta de postulante idóneo(a) el/los cargos concursados, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los(as) integrantes de la Comisión, ninguno(a) de los(las) postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

Etapa 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días siguientes hábiles de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en sesión constitutiva y fijará una o más sesiones para realizar una entrevista personal, además de la clase expositiva de 20 minutos sobre currículo, didáctica y evaluación en danza y/o educación artística dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

A los(las) postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la entrevista personal y la ponencia requerida.

El(La) postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su presidente.

La evaluación de la etapa de oposición, se efectuará con el mérito de su presentación evaluándolo hasta un máximo de 100 puntos, según el siguiente detalle:

I.- Clase Expositiva

- I.I.-Aspectos Formales. Máximo 20 puntos
- I.II.-Habilidades Docentes. Máximo 30 puntos
- I.III.-Dominio de los Contenidos. Máximo 30 puntos

II.- Entrevista Personal

- II.I.-Entrevista Personal. Máximo 20 puntos

I.- Clase Expositiva

Aspectos Formales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Cumplimiento de los tiempos		
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos ampliamente.	20	20

Aborda la totalidad de los contenidos requeridos de manera suficiente.	10	
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

Habilidades docentes		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información		
Totalmente de acuerdo	15	15
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Establece y cumple los objetivos propuestos para la presentación		
Totalmente de acuerdo	15	15
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		30

Dominio de los contenidos		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Evidencia dominio de los contenidos		
Totalmente de acuerdo	15	15
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema		
Totalmente de acuerdo	15	15
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		30

II.- Entrevista Personal

Entrevista personal		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del postulante en temas de docencia, investigación y gestión académica		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	

Muy Mala	0	
Capacidad del postulante de interactuar, escuchar, dialogar y proponer soluciones en los quehaceres académicos		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

Una vez concluidas todas las etapas de evaluación, la Comisión de Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el(la) postulante más idóneo(a) para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, la que señalará el nombre del(la) postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del(la) postulante idóneo(a) para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del(la) postulante idóneo propuesto a la Autoridad correspondiente, otros(as) postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos(as) postulantes para los efectos que, si el(la) postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulante idóneo el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los(las) postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/lla postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 D.U. 3099 /1992, la resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto de que ésta proceda.

El presidente de la Comisión notificará al(la) postulante seleccionado por carta certificada enviada a su domicilio, y éste deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que

correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, en la oficina del decanato de la Facultad de Artes, ubicada en Compañía 1264, 3er. Piso, comuna de Santiago.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los(as) académicos(as), los(as) postulantes seleccionados(as), en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, dentro de un plazo máximo de 6 meses. Lo anterior para los efectos de decidir el ingreso del(la) postulante a ser académico(a) de una de las jerarquías de la Carrera Académica de la Universidad de Chile. Durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva jerarquización, luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes para su aprobación.

Para el caso que el(la) postulante seleccionado(a) no presentarse dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos(as) académicos(as) que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos(as) han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

VIII. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

La Comisión de Concurso informará a los(las) postulantes de los resultados del concurso, mediante los medios de comunicación que estime pertinente.